BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año).....	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado.....	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1861

Gobierno Civil de Segovia

Por el Ministerio de Comercio y Turismo se han convocado los Premios Nacionales de Turismo y Embellecimiento y Mejora de los Pueblos Españoles correspondientes a 1978, cuya Resolución ministerial se transcribe a continuación:

"ORDEN ministerial de 28 de abril de 1978 por la que se regula la concesión de los "Premios Nacionales de Embellecimiento y Mejora de los Pueblos Españoles" y se convocan los correspondientes a 1978.

Excmos. Sres.:

Por Orden del extinguido Ministerio de Información y Turismo, de 21 de julio de 1965, se crearon los "Premios Nacionales de Turismo de Embellecimiento y Mejora de los Pueblos Españoles" con carácter anual, al objeto de premiar a los Ayuntamientos que más se distinguieran en el embellecimiento y mejora de su término municipal.

El Real Decreto 1558/1977, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Central del Estado, trasladó las competencias en orden al turismo al Ministerio de Comercio y Turismo, creando la Secretaría de Estado de Turismo.

En atención a lo anterior y considerando el Ministerio de Comercio y Turismo del mayor interés la continuidad de estos premios, adaptando y regulando su concesión a la nueva organización administrativa, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º "Los Premios Nacionales de Turismo de Embellecimiento y Mejora de los Pueblos Españoles" se otorgarán de la siguiente forma:

Primer premio, dotado con 600.000 pesetas.

Segundo premio, dotado con 400.000 pesetas.

Tercer premio, dotado con 200.000 pesetas.

Artículo 2.º En el otorgamiento de estos premios se valorará, muy singularmente, todo lo relacionado con la protección de la arquitectura tradicional, de la popular y conservación del paisaje de la región a que pertenezca el Ayuntamiento concursante.

Artículo 3.º Los Ayuntamientos aspirantes lo solicitarán en instancia elevada al Excmo. señor Secretario de Estado de Turismo (Alcalá, 44, Madrid), utilizando cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, antes del 15 de julio del año correspondiente al premio, acompañando Memoria en la que se detalle la labor realizada por la Corporación durante los tres años anteriores al que se refiere la convocatoria, así como la documentación gráfica o de cualquier otra clase que estimen oportuno.

Artículo 4.º A la instancia en solicitud de los premios y a la Memoria que ha de acompañarse, con sujeción a lo previsto en el artículo anterior, y con el fin de poder juzgar sobre la labor de las respectivas Corporaciones, deberá unirse certificación del presupuesto ordinario y, en su caso, del extraordinario, con detalle de las inversiones realizadas, principalmente en lo dedicado a embellecimiento y mejora, como, asimismo, de los gravámenes especiales, derramas y aportaciones en trabajo personal o material logrados de los vecinos.

Asimismo, podrá acompañarse, en su caso, justificante de haber obtenido algún premio provincial por embellecimiento y mejora de su término municipal en cualquiera de los tres años anteriores al de la convocatoria, o estar en posesión de la Placa al Mérito Turístico.

Artículo 5.º Los premios a que la presente Orden se refiere serán concedidos por Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo, dentro del mes de octubre del año al que se refiera la convocatoria.

Artículo 6.º El Jurado, que tendrá plena y privativa competencia sobre la materia y sobre cuantas gestiones en torno a estos premios pudieran suscitarse, estará constituido por los siguientes miembros: Presidente: Excelentísimo señor Secretario de Estado de Turismo. Vicepresidente: Ilmo. señor Director general de Promoción del Turismo. Vocales: Ilmo. señor Subdirector general de Promoción del Turismo, Ilmo. señor Subdirector general de Infaestructura Turística, Jefe del Servicio de Publicidad e Información de Turismo, Jefe del Servicio de Turismo Interior, Jefe de la Sección de Turismo Interior, Jefe de la Sección de Recursos Turísticos y un representante de los Ministerios de Obras Públicas y Urbanismo y del Interior, actuando como Secretario el Jefe del Negociado de Turismo Interior, de la Dirección General de Promoción del Turismo.

Artículo 7.º Los documentos aportados a los concursos, correspondientes a los municipios que no obtengan

premio, podrán ser retirados dentro de los treinta días naturales después de haberse hecho público el fallo del Jurado; los documentos no retirados en este plazo serán destruidos.

Artículo 8.° Se faculta a la Secretaría de Estado de Turismo para establecer las normas complementarias que se precisen para el desarrollo de la presente Orden, así como para convocar y fallar estos premios en años sucesivos.

DISPOSICION TRANSITORIA

Unica.—Por la presente quedan convocados los "Premios Nacionales de Turismo de Embellecimiento y Mejora de los Pueblos Españoles, 1978".

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y a los efectos oportunos."

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de esta convocatoria por parte de los Ayuntamientos de esta provincia.

Segovia, 4 de julio de 1978.—El Gobernador Civil, *Juan Gómez Arjona.*

1862

El Ilmo. señor Director general de Administración Local, con fecha 30 de junio próximo pasado, ha dictado la siguiente Circular:

"Esta Dirección General considera conveniente recordar a los Ayuntamientos la observancia más estricta en cuanto a cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 178 del texto refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, que aparte de someter al otorgamiento de previa licencia la construcción de los edificios, también hace obligatoria la obtención de la misma para la primera utilización. Por ello, cuando en los edificios se instalen aparatos elevadores, es necesario que, como trámite previo al otorgamiento de la licencia para su primera utilización, se exija la preceptiva autorización para su funcionamiento por parte de la Delegación de Industria correspondiente, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 118 y siguientes del texto revisado del Reglamento de Aparatos Elevadores aprobado por Orden de 30 de junio de 1966."

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia.

Segovia, 4 de julio de 1978.—El Gobernador Civil, *Juan Gómez Arjona.*

557

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por los siguientes

Peticionarios: Don Francisco Sastre Hernansanz, don Francisco Cabrera Arnanz y don Gregorio Alonso Laguna.

Domicilio: Narros de Cuéllar.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a los peticionarios el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyo metálico, cuyo recorrido de 40 metros de longitud tendrá su origen en una línea de la Empresa de don Serviliano García Muñoz, finalizando en un nuevo centro de transformación de 50 kVA., relación 15.000/220-127 voltios, a la altura del kilómetro 14,7 de la carretera Cuéllar-Arévalo, término municipal de Narros de Cuéllar.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuenten los peticionarios de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 6 de marzo de 1978.—El Delegado provincial, Juan L. Carrascal Rodríguez.

1729

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Claudio García Albornos, S. A.

Domicilio: Bercial.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 45 metros de longitud tendrá su origen en una línea del peticionario y de Compañía Española de Maderas, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 75 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en la finca del peticionario, término municipal de Bercial.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 21 de junio de 1978.—El Delegado provincial, Juan L. Carrascal Rodríguez.

1727

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un ramal de línea eléctrica trifásica de alta tensión y transformador intemperie, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionarios: Don Fernando López Moreno y don Arturo Herranz de la Puente, con domicilio en San Rafael, avenida Capitán Perteguer, 14.

Lugar donde se va a establecer la instalación: San Rafael (término municipal de El Espinar), y finalizando en

un nuevo transformador tipo intemperie de 50 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, a la altura del kilómetro 64,2 de la carretera San Rafael-Segovia.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una serrería y a una nave ganadera.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 10 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 56.580 pesetas; transformador, 346.596 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 21 de junio de 1978.—El Delegado provincial, Juan L. Carrascal Rodríguez.

1650

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Comisaría de Aguas del Duero

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco Verdugo Muñoz, con domicilio en calle Moisés Magdaleno, número 23, Cuéllar (Segovia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de 0,15 litros por segundo de aguas derivadas del río Cega, en término municipal de Cuéllar (Segovia), con destino a riegos.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio,

Esta Jefatura ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a don Francisco Verdugo Muñoz autorización para derivar, mediante elevación, un caudal total continuo equivalente de 0,15 litros por segundo del río Cega, en término municipal de Cuéllar (Segovia), con destino al riego de 0,2455 hectáreas, en terrenos de su propiedad.

2.ª Las obras se ajustarán a la memoria y plano o croquis que ha servido de base a la petición. La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de los mismos y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de un contador volumétrico en la toma que limite el caudal al señalado en la condición primera.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el B. O. de la provincia de Segovia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. A dicho fin, el personal de esta Comisaría de Aguas podrá visitar, previo aviso o no y cuantas veces se estime oportuno, las instalaciones y lugares del aprovechamiento, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo, entre el cual debe figurar un técnico competente, proporcionar la información que se les solicite.

No podrá darse comienzo a la explotación del aprovechamiento hasta que se efectúen las comprobaciones que estime necesarias esta Jefatura, previo aviso del concesionario, sobre terminación de las obras e instalaciones y se le comunique la aprobación de las mismas.

5.ª Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo, con independencia de aquélla.

7.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.ª Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos otorgados con anterioridad situados aguas abajo del que se pretende o para el ejercicio de los aprovechamientos comunes, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9.ª Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en ésta o en otras corrientes que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el "B. O. del Estado" del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

10. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

11. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

12. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta (30)

días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta resolución en el B. O. de la provincia de Segovia, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid del 11 de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, dentro del plazo de los quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 10 de junio de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

1843

TERCIO DUQUE DE ALBA II DE LA LEGION

JUZGADO MILITAR PERMANENTE

EDICTO

Don Matías Mendo Sánchez, Capitán Legionario, Juez Instructor del Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de la Legión, en la plaza de Ceuta.

Hace saber: Que por providencia dictada en la causa s/n. instruida contra el legionario del mismo tercio, Manuel Arevalillo Sanz, por los presuntos delitos de deserción y fraude, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y de las provincias de Vizcaya y Segovia al haber sido aprehendido dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente, en la plaza de Ceuta, a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Capitán Juez Instructor, Matías Mendo Sánchez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1807

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a catorce de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia", representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Fernando Albertos Gil, y de la otra, como demandados, don Ciriaco de Agueda Sanz, doña Cleofé Carnicero García y don Angel Mata Fernández, mayores de edad y vecinos de Madrid, declara en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclama de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelant presente ejecución hasta hacer trance y remate de bienes embargados a los deudores don Ciriaco de Agu Sanz, su esposa doña Cleofé Carnicero García y don gel Mata Fernández, y con su producto, entero y c plido, pago a su acreedora, la Caja de Ahorros y Mo de Piedad de Segovia, de la suma de trescientas oche mil pesetas de principal intereses pactados y costas, todas cuyas responsabilidades expresamente conden los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de demandados, se les notificará en la forma determin por la Ley de no solicitarse su notificación personal d tro del término de tercero día, lo pronuncio, mand firmo.—José María Gómez - Pantoja Gómez.—Rubrica

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a demandados rebeldes, expido y firmo el presente, en govia, a veintidós de junio de mil novecientos setenta ocho.—José María Gómez - Pantoja Gómez.—El Secre rio (ilegible).

18

JUZGADO DE DISTRITO DE EL ESPINAR

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por S. S.ª en providencia esta fecha en los autos de juicio verbal de faltas núme 45/78, sobre daños en accidente de circulación, se ci por medio de la presente, a don Juan Antonio Muñ Hernández, mayor de edad, vecino de Barcelona, y q tuvo su último domicilio en esta capital, calle Torren Flores, número 155, hoy en ignorado paradero, con el de que comparezca ante la Sala de Audiencias de es Juzgado el día cinco de septiembre del año en curso pa la celebración del correspondiente juicio de faltas.

El Espinar, 1 de julio de 1978.—La Secretario, Mar Díaz.

CONCURSOS Y SUBASTAS

183

Ayuntamiento de Los Huertos

Concurso

A las doce horas del día siguiente hábil después d transcurridos quince días, también hábiles, contados partir de la inserción en el B. O. de esta provincia, tendr lugar en esta Casa Consistorial la apertura de pliegos qu se presenten al concurso para la contratación de la mú sica que ha de amenizar las fiestas patronales, los día 9 y 10 de septiembre de 1978.

El concurso tendrá lugar con entera sujeción al pliego de condiciones económico - administrativas que, a teno del artículo 24 del Reglamento de Contratación de la Corporaciones Locales, se expone al público, durante e plazo de quince días, para oír reclamaciones.

El modelo de proposición y demás detalles para to mar parte quedan reflejados en el pliego de condicione que sirve de base a este concurso y que se halla de ma nifiesto en la Secretaría municipal durante las horas d oficina.

Los Huertos, a 27 de junio de 1978.—El Alcalde-Pre sidente, M. Bermejo.

1830

Ayuntamiento de Vallelado

Concurso para la contratación de espectáculos taurinos

A las doce horas del siguiente día hábil transcurridos veinte, igualmente hábiles, desde el de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, se celebrará en esta Casa Consistorial la apertura de plicas presentadas para el concurso de contratación de los festejos taurinos, a celebrar en esta localidad durante los días de la fiesta anual del mes de septiembre próximo, con arreglo a las siguientes condiciones:

Es objeto de este concurso la contratación para la organización y celebración de tres espectáculos taurinos durante los días 15, 16 y 17 de septiembre próximo en esta localidad.

Las proposiciones para este concurso se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de diez a trece de todos los días laborables, veinte en total, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, previo el depósito de 10.000 pesetas en la Caja municipal en concepto de garantía provisional.

Los documentos a presentar por el proponente se detallan en el pliego de condiciones, que obra en el expediente a disposición de los mismos.

Los festejos taurinos tendrán lugar en una plaza portátil, que facilitará el propio empresario e instalará debidamente, con todos sus locales accesorios como enfermería, toriles, corrales, etc., adosados a la misma, y quedará instalada con tres días de antelación, como mínimo, a la fecha de cada espectáculo a celebrar.

En la proposición especificarán la clase de espectáculo que propone, reses a lidiar, diestros que actuarán, etcétera, en vista de lo cual el Ayuntamiento, de acuerdo con el empresario, determinará la aportación que el municipio deba hacer para estos espectáculos.

Terminado el acto de apertura de plicas, la Mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el derecho la Corporación de declarar desierto el concurso o adjudicarle a la proposición que estime más conveniente en consideración a las diversas circunstancias que concurran.

De quedar desierto este concurso tendrá lugar un segundo, al quinto día hábil siguiente, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Vallelado, a 30 de junio de 1978.—El Alcalde, Luis Baeza.

1829

Concurso para contratación de orquesta

En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento, se convoca concurso público para la contratación de una orquesta musical que amenice las fiestas de esta población, días 13, 14 y 15 de septiembre próximo, en honor de la Exaltación de la Santa Cruz.

La apertura de plicas tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas del veintiún día hábil de aparecer inserto el presente anuncio en el B. O. de la provincia, las que deberán ajustarse al modelo y pliego de condiciones, que aprobado por la Corporación, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

La fianza provisional consistirá en 1.000 pesetas, que deberá ser ingresada en la Depositaría previo a la presentación de la proposición.

Si quedara desierto este concurso se celebraría un segundo, al quinto día hábil siguiente, bajo idénticas condiciones y a la misma hora.

Vallelado, a 30 de junio de 1978.—El Alcalde, Luis Baeza.

1806

Ayuntamiento de Adrados

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de diez días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de "La Natividad de Nuestra Señora", los días 7, por la tarde, 8, 9 y 10 de septiembre del año en curso, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya la fianza provisional, en metálico, por importe de 1.000 pesetas. La fianza definitiva se fija en el 4 por 100 de la cantidad en que el concurso resulte adjudicado.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, durante cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., número ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados por el Ayuntamiento de Adrados (Segovia) con motivo de "La Natividad de Nuestra Señora", ofrece la actuación del conjunto denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 1978.

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos del Consistorio al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones, a las once horas.

Adrados, 28 de junio de 1978.—El Alcalde, Valeriano García Arranz.

1841

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

ANUNCIO

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el siguiente día hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admitirán proposiciones para optar al concurso de contratación de cesión de la plaza de toros de esta villa durante los años 1978 a 1982, ambos inclusive, con sujeción a los pliegos de condiciones económico - administrativas que obran en la Secretaría municipal, donde pueden ser examinados durante ocho días hábiles siguientes y formularse contra ellos las oportunas reclamaciones.

Para tomar parte en el concurso habrá de acompañarse a la proposición el justificante que acredite haber constituido una fianza de 25.000 pesetas, en metálico, en la Secretaría municipal.

La fianza definitiva se fija en 75.000 pesetas, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y póliza de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, se presentarán en la Secretaría, de las diez a las catorce horas, durante los vein-

te días hábiles siguientes al anuncio del concurso en el Boletín Oficial.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento al siguiente día hábil al de la terminación del plazo para la presentación de proposiciones, a sus trece horas.

De quedar descierto este concurso se celebrará otro segundo, a los quince días hábiles siguientes, con las mismas condiciones y a la misma hora.

Las proposiciones, sin sujeción a modelo, no se limitarán a consignar la cantidad que propone, sino también la clase de espectáculos que se propone organizar, circunstancias que se tendrán en cuenta a la hora de hacer la adjudicación, reservándose el Ayuntamiento el derecho a declararle desierto si ninguna de las proposiciones presentadas fuera satisfactoria.

Nava de la Asunción, 1 de julio de 1978.—El Alcalde, Liberto Sastre de la Fuente.

1809

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

ANUNCIO

En ejecución de lo acordado por este Ayuntamiento el día 27 de los corrientes y conforme a lo dispuesto en los artículos 313 de la Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el siguiente concurso:

1. Objeto.—La contratación de la prestación de servicios consistentes en la organización de los festejos taurinos que tendrán lugar durante las fiestas patronales del año en curso, de la forma y en las fechas que seguidamente se indican del mes de septiembre próximo.

Día 9, sábado: Una becerrada, con tres becerros o novillos.

Día 10, domingo: Una novillada sin picadores, con cuatro novillos de muerte, para dos novilleros, y dos becerros para los mozos de la localidad.

Día 11, lunes: Una corrida de rejones, con cuatro novillos toros de muerte, y dos becerros para los mozos de la localidad.

Día 12, martes: Una becerrada con cuatro becerros para los mozos de la localidad.

2. Tipo de licitación.—No se establece ninguno (artículo 23, apartado e), del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales).

3. Plazo de ejecución.—Las fechas indicadas.

4. Pagos.—De la forma prevista en los pliegos de condiciones.

5. Pliegos de condiciones.—Se hallan de manifiesto en las oficinas municipales.

6. Garantía provisional.—10.000 pesetas.

7. Garantía definitiva.—6 por 100 del precio de adjudicación.

8. Proposiciones—Se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento, durante las horas de despacho al público, hasta el día hábil anterior al de la apertura de proposiciones.

9. Modelo de proposición.—El que consta en los pliegos de condiciones.

10. Documentos.—Se presentarán con la proposición los exigidos en la cláusula 9 de los pliegos de condiciones.

11. Apertura de pliegos.—En la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente a transcurridos diez desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Carbonero el Mayor, 28 de junio de 1978.—El Alcalde, Pablo Rubio.

181

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, durante el plazo de diez días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas patronales, durante los días 9 al 13, inclusives, de septiembre próximo, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 2.000 pesetas, en metálico, en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 3 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 5 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 197...

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las doce horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Carbonero el Mayor, 28 de junio de 1978.—El Alcalde, Pablo Rubio.

1823

Ayuntamiento de Escarabajosa de Cabezas

Anuncio de concurso

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación municipal, se anuncia celebración de concurso para contratación de conjunto musical integrado por cinco profesores, incluido director, que amenice las fiestas patronales de esta localidad, que durante el año actual tendrán lugar los días 19, 20, 21 y 22 de agosto próximo.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial, ante la Mesa constituida en forma reglamentaria, a las trece horas del día siguiente hábil transcurridos veinte, a partir del inmediato al de la inserción del anuncio en el B. O. de la provincia.

Las proposiciones, reintegradas debidamente, podrán presentarse en Secretaría municipal, durante las horas de cinco a ocho de la tarde, desde el siguiente al de publicación del anuncio hasta el anterior a la apertura, acompañando declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad

que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal y resguardo acreditativo de haber constituido fianza provisional, ascendente a 1.000 pesetas.

En sesión que, dentro del término de cinco días seguido a la apertura de proposiciones, celebre la Corporación municipal se decidirá sobre la adjudicación del concurso, teniendo en cuenta no sólo la oferta económica, sino también las referencias profesionales de los proponentes.

El modelo de proposición es el corriente para esta clase de concursos.

Escarabajosa de Cabezas, 27 de junio de 1978. — El Alcalde, Eugenio Ramos.

1820

Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva

Subasta de maderas

A los veinte días hábiles del siguiente al en que se publique este anuncio en el B. O. de la provincia y a las trece horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y asistido de mí, el Secretario, que daré fe del acto, tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento la subasta de maderas de pino negral para clara y mejora en los tranzones 5 y 7 del tramo II del monte número 123, denominado "El Pinar", de Tabladillo, el siguiente aprovechamiento:

Número de pinos: 1.453.
Volumen fustes, con corteza: 325 metros cúbicos.
Volumen de copas: 42 metros cúbicos.
Porcentaje corteza: 39 por 100.
Precio por fuste: 750 pesetas.
Precio de copas: 200 pesetas.
Tasación: 252.150 pesetas.
Precio índice: 315.187 pesetas.

Admisión de pliegos: Hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

Pliego de condiciones: El pliego de condiciones facultativo y el económico-administrativo aprobado por el Ayuntamiento se encuentran de manifiesto en la Secretaría del mismo.

De quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda y tendrá lugar a los ocho días hábiles, en el mismo sitio y condiciones que la anterior.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de aprovechamientos.

Santa María la Real de Nieva, 29 de junio de 1978.—El Alcalde, Eusebio García González.

1824

Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal

Subasta de maderas

Con la debida autorización de la Jefatura Provincial del ICONA y ejecutando acuerdo adoptado por esta Corporación, a las doce horas del día 7 del próximo mes de agosto se celebrará en este Ayuntamiento, ante la Mesa constituida al efecto, la primera subasta para el aprovechamiento de maderas autorizado en el monte número 99 del Catálogo, con arreglo a los siguientes datos:

Localización: Tranzón V.
Número de pinos de 17 a 19 centímetros: 189.
Número de pinos de 20 o más centímetros: 1.555.
Especie: P. pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 483 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 38 por 100.
Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 800 pesetas.
Tasación del metro cúbico de copas: 200 pesetas.
Tasación total del aprovechamiento: 397.000 pesetas.
Precio índice: 497.250 pesetas.

Admisión de pliegos: Podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento desde el siguiente día de aparecer este anuncio en el B. O. de la provincia hasta media hora antes de la apertura de los mismos, debidamente reintegrados y un sello de la MUNPAL de 10 pesetas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas se hallan de manifiesto en la Secretaría a disposición de quienes pueda interesar.

El que resulte adjudicatario queda obligado a aceptar todas las condiciones de los pliegos, a efectuar los pagos del importe del aprovechamiento en las fechas señaladas en los mismos y abonar las tasas y exacciones correspondientes al ICONA.

Para la liquidación definitiva del aprovechamiento se practicará nueva contada en blanco, de acuerdo con los nuevos volúmenes reales obtenidos.

De resultar desierta esta subasta se celebrará la segunda, el día 14 de dicho mes, a la misma hora y en las mismas condiciones que sirven de base para esta primera.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., en representación de ..., en relación con la subasta de maderas del monte número 99 del Catálogo, perteneciente al Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal, inserta en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., se compromete a aceptar todas las condiciones de los pliegos, ofreciendo por el aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente.)

Aldeanueva del Codonal, a 28 de junio de 1978.—El Alcalde, Pedro Herrero.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1825

Ayuntamiento de Vallelado

ANUNCIOS

Aprobado por esta Corporación municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que servirá de base para la contratación de una orquesta musical que amenice las fiestas tradicionales de esta localidad, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Vallelado, a 30 de junio de 1978.—El Alcalde, Luis Baeza.

1826

Aprobado por esta Corporación municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que servirá de base al concurso para la contratación y organización de espectáculos taurinos, a celebrar los días de la fiesta anual de esta población, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se consideren oportunas.

Vallelado, a 30 de junio de 1978.—El Alcalde, Luis Baeza.

1811

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

EDICTOS

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso público para contratar la prestación de servicios consistentes en la organización de los espectáculos taurinos a celebrar durante las fiestas patronales en honor de Nuestra Señora del Bustar, durante el año en curso, a cuyo efecto, en la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Carbonero el Mayor, 28 de junio de 1978.—El Alcalde, Pablo Rubio.

1812

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de Nuestra Señora del Bustar, a celebrar en esta localidad durante los días 9 al 13 de septiembre próximo, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Carbonero el Mayor, 28 de junio de 1978.—El Alcalde, Pablo Rubio.

1813

Acordada por este Ayuntamiento la modificación de la ordenanza fiscal que regula las exacciones de la tasa sobre saca de arenas y otros materiales de construcción en terrenos públicos del territorio municipal, se hace público que el expediente de referencia se hallará expuesto, en las oficinas de esta Corporación, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia, admitiéndose durante el citado plazo las reclamaciones que formulen los interesados legítimos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Carbonero el Mayor, a 28 de junio de 1978.—El Alcalde, Pablo Rubio Herrero.

1817

VEGANZONES

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para financiar las obras de construcción de una torreta en la Casa Consistorial, instalación de reloj público y otras, se expone al público por término de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Veganzones, 30 de junio de 1978.—El Alcalde, José-Eloy Rincón Borreguero.

1818

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Veganzones, 27 de junio de 1978.—El Alcalde, José-Eloy Rincón Borreguero.

1

Ayuntamiento de Riaza

Solicitada la devolución de la fianza constituida don Juan Domínguez Terrones para responder del c trato de suministro de carbón con destino al Grupo colar durante el año 77-78, se hace público, en cum miento del artículo 88 del Reglamento de Contrataci a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a haya lugar en el plazo de quince días.

Riaza, a 30 de junio de 1978.—El Alcalde, José-Val tín Gil Pérez

---

18

PALAZUELOS DE ERESMA

Instruido expediente de ampliación o suplemento crédito con cargo al exceso de ingresos resultante en p supuesto extraordinario formado para el pago de ob de saneamiento en las tres Entidades del municipio, hace público que se halla expuesto dicho expediente, la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de qu ce días, conforme establece el artículo 215.4 del Reg mento de Haciendas Locales y a los efectos determinad en el mismo.

Palazuelos de Eresma, 28 de junio de 1978.—El A calde, A. Tapias.

18

Instruido expediente de ampliación o suplemento crédito con cargo al exceso de ingresos resultante en pr supuesto extraordinario formado para el pago de obr de construcción de nueva Casa Consistorial, se hace p blico que se halla expuesto dicho expediente, en la S cretaría de este Ayuntamiento, por término de quin días, conforme establece el artículo 215.4 del Reglamen de Haciendas Locales y a los efectos determinados en mismo.

Palazuelos de Eresma, 28 de junio de 1978.—El A calde, A. Tapias.

18

MARAZUELA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que halla de manifiesto en la Secretaría municipal los exp dientes de las cuentas de presupuestos y de la administra ción del patrimonio, correspondientes a los ejercicios 1976 y 1977, con todos los justificantes y el dictamen la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quinc días, y durante este plazo y ocho días más podrán formu larse por escrito los reparos y observaciones a que hay lugar.

Marazuela, a 1 de julio de 1978.—El Alcalde, Jos María Sastre.

185

LA MATILLA

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto redactado por el Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano, importante 6.080.424 pesetas, para la obra de ampliación del abastecimiento y red de distribución de agua potable a este pueblo, queda expuesto al público, por término de treinta días, en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

La Matilla, 3 de julio de 1978.—El Alcalde, Victoriano de Antonio.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8